



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIO DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE TEATRO REGIONAL DEL BÍO-BÍO, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

EXENTA N°

3348 22.08.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Minuta N° 1278 del Gabinete del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, recibida por el Departamento Jurídico con fecha 06 de agosto de 2013, que acompaña 4 copias de convenio en original, en virtud del cual se modifica el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto de estudio de proyecto arquitectónico del Teatro Regional del Bío-Bío, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Gobierno Regional del Bío-Bío; y el Memorandum Interno N° 01/1333 del Jefe de la Unidad de Infraestructura del Gabinete del Ministro Presidente del CNCA, que acompaña el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 3) y 7) del artículo 3° de la misma Ley, el CNCA tiene en sus funciones, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto al nivel de las personas como de las organizaciones que estas forman y de la colectividad nacional toda, así como la de impulsar la construcción, ampliación, habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país y promover la capacidad de gestión asociada a esa Infraestructura.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura, este Consejo y el Gobierno Regional del Bío-Bío, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos con fecha 7 de diciembre de 2011, para la ejecución de estudio del proyecto arquitectónico denominado "Teatro Regional del Bío-Bío", el cual fue aprobado por la Resolución N° 340, de fecha 27 de diciembre de 2011, de este Servicio.

Que, el convenio antes señalado establece la obligación del Consejo de transferir al Gobierno Regional la suma de \$420.911.000, (cuatrocientos veinte millones novecientos once mil pesos chilenos), los cuales serían pagados en dos cuotas: la primera de ellas correspondiente a \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos chilenos) con cargo al presupuesto del año 2011 del Consejo; y una segunda cuota de

\$20.911.000.- (veinte millones novecientos once mil pesos chilenos) con cargo al presupuesto del CNCA correspondiente al año 2012, según la disponibilidad de recursos.

Que, en virtud a que no existió disponibilidad presupuestaria suficiente durante el año 2012, el CNCA sólo transfirió la primera cuota, es decir \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos chilenos), quedando un saldo de \$20.911.000.- (veinte millones novecientos once mil pesos chilenos), sin transferir.

Que, la intención de las partes era transferir íntegramente la segunda cuota, imputando dichos recursos al año presupuestario en que existiera disponibilidad presupuestaria, en el entendido que se trataba de recursos necesarios e indispensables para cumplir con el objeto de Convenio suscrito con fecha 07 de diciembre de 2011.

Que, la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, subtítulo 33, ítem 03 "A otras entidades públicas", asignación 003, "Teatros Regionales", de la Ley N° 20.641, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, considera recursos para la presente transferencia, según consta en el respectivo compromiso presupuestario.

Que, en consideración a los antecedentes señalados precedentemente, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Gobierno Regional del Bío-Bío, con fecha 17 de julio de 2013 suscribieron una modificación al convenio de fecha 07 de diciembre de 2011, acordando que los recursos con que contribuye este Servicio al proyecto de estudio de Proyecto Arquitectónico del Teatro Regional Bío-Bío serían entregados al Gobierno Regional de la siguiente manera: una primera cuota de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos chilenos) con cargo al presupuesto del año 2011; y una segunda cuota de \$20.911.000.- (veinte millones novecientos once mil pesos chilenos) con cargo al presupuesto del CNCA para el año 2013.

Que, en mérito de lo expuesto es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 340 de fecha 27 de diciembre de 2011 de este Servicio, que aprueba el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Gobierno Regional del Bío-Bío, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto de ejecución de estudio de Proyecto Arquitectónico del Teatro Regional Bío-Bío, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Gobierno Regional del Bío-Bío, con fecha 17 de julio de 2013, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE ESTUDIO DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL TEATRO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Y
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO**



En Concepción, a 17 de julio de 2013, entre el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, en adelante CNCA, representado por el Ministro Presidente don ROBERTO AMPUERO ESPINOZA, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso y el GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO, en adelante el GOBIERNO REGIONAL, representado por el Intendente y Presidente del Gobierno Regional don Víctor Lobos del Fierro, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto N° 442, piso 2, ciudad de Concepción, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 07 de diciembre de 2011 se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre el CNCA y el GOBIERNO REGIONAL para la formulación del proyecto de Arquitectura de la Obra denominada "Teatro Regional del Bio-Bio", que tenía por fin servir de base para la posterior construcción del Teatro Regional de dicha comuna, dotándola de un espacio de difusión artística, de formación de público y de expresión creativa artística y comunitaria. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución N° 340, de 2011, del CNCA.

SEGUNDO: En dicho convenio se acordó que el CNCA, se obligaba a transferir durante el 2011 y 2012, al Gobierno Regional, la suma de \$420.911.000.- (cuatrocientos veinte millones novecientos once mil pesos chilenos), a fin de financiar estudios, gastos administrativos, impuestos y todo concepto relativo a la formulación del proyecto.

TERCERO: El CNCA se obligó a transferir al Gobierno Regional la suma antes mencionada, en la siguiente proporción: \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos chilenos) con cargo a la partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 33, Transferencias de Capital, ítem 03 "A otras entidades públicas", asignación 003 "Teatros Regionales", dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria del Convenio; y \$20.911.000.- (veinte millones novecientos once mil pesos chilenos) con cargo al presupuesto del Consejo para el año 2012, según existiera disponibilidad de recursos de acuerdo a la Ley de Presupuesto del mismo año. En caso que existiera disponibilidad presupuestaria, dichos recursos serían remesados por el CNCA al Gobierno Regional una vez que hayan sido aprobados por el Consejo los primeros tres informes bimensuales señalados en la cláusula sexta del Convenio.

CUARTO: El CNCA sólo transfirió al Gobierno Regional la totalidad de la primera cuota comprometida, es decir, \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos chilenos), puesto que el año 2012 no existió disponibilidad para transferir la última cuota.

QUINTO: La intención de las partes, era transferir íntegramente la última cuota, imputando dichos recursos al año presupuestario en que existiera disponibilidad, en el entendido que se trataba de recursos necesarios e indispensables para cumplir con el objeto de Convenio suscrito con fecha 07 de diciembre de 2011.

SEXTO: En mérito de lo expuesto, se ha acordado modificar el convenio referido, debiendo sustituirse los artículos cuarto y quinto del mencionado instrumento, por el siguiente:

"CUARTO: Para estos efectos, el CNCA se obliga a transferir al Gobierno Regional, la suma de \$420.911.000.- (cuatrocientos veinte millones novecientos once mil pesos chilenos), a fin de financiar estudios, gastos administrativos, impuestos y todo concepto relativo a la formulación del proyecto.

"QUINTO: El gasto señalado en la cláusula cuarta, se imputará en la siguiente proporción: \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos chilenos) con cargo a la partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 33, Transferencias de Capital, ítem 03 "A otras entidades públicas", asignación 003 "Teatros Regionales", dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria del Convenio; y \$20.911.000.- (veinte millones novecientos once mil pesos chilenos) con cargo al presupuesto del Consejo para el año 2013, según existiera disponibilidad de recursos de acuerdo a la Ley de Presupuesto del mismo año. En caso que existiera disponibilidad presupuestaria, dichos recursos serían remesados por el CNCA al Gobierno Regional una vez que hayan sido aprobados por el Consejo los primeros tres informes bimensuales señalados en la cláusula sexta del Convenio.

El Gobierno Regional rendirá cuenta de los recursos transferidos en conformidad a lo dispuesto en el 5.2 de la resolución N° 759 de la Contraloría General de la República."

SÉPTIMO: Manténgase inalterado el convenio ya individualizado, en todo lo demás que no fue modificado por la cláusula precedente.

OCTAVO: El presente Convenio para su validez deberá ser aprobado a través de la dictación de los respectivos actos administrativos dictados por el Gobierno Regional y el CNCA, comenzando a regir a partir de la dictación del último acto administrativo que lo apruebe, para lo cual, cada parte deberá informar a la otra cuando el respectivo acto se encuentre totalmente tramitado.

NOVENO: La personería del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, don Roberto Ampuero Espinoza para comparecer en representación de dicho Consejo consta en Decreto Supremo N° 626, de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería del Intendente de la región del Bio-Bio, don Víctor Lobos del Fierro, para actuar en representación del Gobierno Regional del Bio-Bio emana del Decreto Supremo N° 256, de fecha 15 de abril de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada parte.



DÉCIMO PRIMERO: El Gobierno Regional deberá protocolizar este Convenio, a su costa, en el plazo de 30 (treinta) días contado desde la total tramitación de la resolución que lo apruebe, dictada por el CNCA, facultando las partes al portador de un ejemplar del presente Convenio para hacerlo.

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE Y PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución al ítem 09-16-01-33-03-003, en lo correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenio de Transferencia" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Gabinete de Ministro Presidente en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias" y también en la tipología "Otros" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol. N°04/581

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Unidad de Infraestructura del Gabinete del Ministro Presidente, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Dirección Regional del Bío-Bío, CNCA,
- Gobierno Regional del Bío-Bío.